



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA)”

Esmeraldas, 06 de abril de 2022, las 09h07.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico enviado el 22 de marzo de 2022 a las 16h42, desde la dirección electrónica: tungurahua@cne.gob.ec a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: **“Contestación al Auto de Sustanciación de la Causa 1181-2021-TCE (Acumulada)”**, el mismo que contiene (01) un archivo adjunto en extensión PDF con el título **“CAUSA ACUMULADA Nro. 1181-2021-TCE-signed.pdf”** de 512 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (01) un escrito en (01) una foja, firmado electrónicamente por el abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, analista de asesoría jurídica 1 de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua; documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje “Firma Válida”.
- b) Escrito en (01) una foja recibido el 23 de marzo de 2022 a las 09h28, en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, suscrito por las señoras y señores: Silvia Guadalupe Chamorro Aldaz, Karina del Carmen Pesantez González, Wilson Enrique Sánchez Rivera, Martha Beatriz Cáceres Ramírez, Ibeth Nataly Zamora Ávila y Mario Fernando Torres Cortes; conjuntamente con su abogado patrocinador, doctor Guillermo González O.
- c) Oficio Nro. CNE-DPT-2022-0030-OF en (01) una foja, recibido el 23 de marzo de 2022 a las 13h57, en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, suscrito por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua; al que se adjuntan en calidad de anexos (02) dos fojas.

PRIMERO.-

Mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2022, la denunciante, magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, dando contestación a lo dispuesto en el auto dictado por el suscrito juez electoral el 22 de marzo de 2022 a las 10h37, manifiesta:

Me permito poner en su conocimiento señor Juez, que mediante oficio S/N de fecha 22 de marzo de 2022, dirigido a la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar –Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y suscrito por el señor José Vicente Bayas Alarcón con C.C. 1800512756; se proporciona información sobre la dirección domiciliaria de la personas quien suscribe el oficio en mención, así como también información del domicilio del señor Eder Manuel Álvarez Carriel.

Por lo que señalo las siguientes direcciones domiciliarias de las personas antes mencionadas para que se proceda con la respectiva notificación (...)



SEGUNDO.-

Con fecha 23 de marzo de 2022 a las 09h28, los denunciados Silvia Guadalupe Chamorro Aldaz, Karina del Carmen Pesántez González, Wilson Enrique Sánchez Rivera, Martha Beatriz Cáceres Ramírez, Ibeth Nataly Zamora Ávila y Mario Fernando Torres Cortes, designaron como abogado patrocinador al doctor Guillermo González O., además señalaron dirección de correo electrónica para recibir futuras notificaciones.

TERCERO.-

A través de escrito ingresado en la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua el 22 de marzo de 2022 a las 16h07¹, el magíster Paúl Martínez Ramos, defensor público de Tungurahua, asume de oficio la defensa de la señora Silvia Guadalupe Chamorro Aldaz y señala la dirección electrónica para recibir notificaciones.

Se le comunica al defensor público que la presunta infractora ya cuenta con defensor particular.

CUARTO.-

Cítese a los presuntos infractores JOSÉ VICENTE BAYAS ALARCÓN y ELDER MANUEL ÁLVAREZ CARRIEL, en las direcciones señaladas por la denunciante:

4.1. Al señor **JOSÉ VICENTE BAYAS ALARCÓN**, en calidad de **APORTANTE** de la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA** auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, durante el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeros del CPCCS, en la siguiente dirección:

Provincia: Tungurahua
Cantón: Ambato
Calles: Av. Panamericana Sur- Kilómetro 10 vía a Riobamba

Acompáñese a la citación, copia certificada de la denuncia constante en la **causa Nro. 1222-2021-TCE** (en que consta como denunciado) así como el expediente de la presente causa en formato digital.

4.2. Al señor **ELDER MANUEL ÁLVAREZ CARRIEL**, en calidad de **APORTANTE** de la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA** auspiciado por el **MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100**, en la siguiente dirección:

Provincia: El Oro
Cantón: Machala
Sector: Puerto Bolívar
Calle: Napoleón Mera

Acompáñese a la citación, copia certificada de la denuncia constante en la **causa Nro. 1222-2021-TCE** (en que consta como denunciado) así como el expediente de la presente causa en formato digital.

¹ El referido escrito fue remitido a este juzgador a través del Oficio Nro. CNE-DPT-2022-0030-OF de 23 de marzo de 2022.



QUINTO.-

En atención al estado procesal de la causa se dispone:

5.1. Señalar para el día **martes 26 de abril de 2022 a las 08h30** la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la causa Nro. 1181-2021-TCE (ACUMULADA), la misma que se efectuará en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito, calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

5.2. Durante la realización de la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia, que se encontraban vigentes al momento del presunto cometimiento de la infracción electoral.

5.3. La audiencia se efectuará en rebeldía, en caso de ausencia de los presuntos infractores.

SEXTO.-

Considerando que la audiencia se efectuará en la ciudad de Quito, se dispone oficiar:

6.1. A la Defensoría Pública de Pichincha, para que designe un defensor público que asuma la defensa de los presuntos infractores que aún no cuentan con patrocinio particular. Para el efecto, se dispone que en el término de (05) cinco días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, remita los nombres y apellidos del defensor asignado, así como sus direcciones electrónicas y número de contacto.

El documento de contestación podrá ser entregado físicamente en las instalaciones de este Tribunal o de manera electrónica y con firmas validables a través de las direcciones institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y karen.mejia@tce.gob.ec . Para garantizar el debido proceso remítase el expediente de la presente causa en formato digital.

6.2. A la Comandancia General de Policía, para que garantice el orden público el día **martes 26 de abril de 2022 a las 08h30** en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral durante la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

SÉPTIMO.-

7.1. Para garantizar el derecho a la defensa, remítase el expediente íntegro de la causa en formato digital, a través de las direcciones de correos electrónicos señalados por las partes procesales.

7.2. El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del despacho.

OCTAVO.-

Notifíquese:

8.1. A la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y su patrocinador, en la casilla contencioso electoral Nro. 033 y en las direcciones de correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec / aldolr7@gmail.com / alfonsolara@cne.gob.ec .



8.2. A los denunciados Silvia Guadalupe Chamorro Aldaz, Karina del Carmen Pesántez González, Wilson Enrique Sánchez Rivera, Martha Beatriz Cáceres Ramírez, Ibeth Nataly Zamora Ávila, Mario Fernando Torres Cortes y a su patrocinador doctor Guillermo González O., en el correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com .

8.3. Al denunciado Miguel Ángel Quinquintuña Tisalema, por última vez en su domicilio ubicado en la vía principal al Chilco, pasando la Casa Comunal del Chilco, cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua; así como en la página web del Tribunal Contencioso Electoral. Se le recuerda su obligación de señalar direcciones electrónicas para recibir las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.

8.4. Por esta única ocasión, notifíquese al magíster Paúl Martínez Ramos, defensor público de Tungurahua, en las direcciones electrónicas: pmartinez@defesnoria.gob.ec y pmartinez@defensoria.gob.ec.

NOVENO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Esmeraldas, 06 de abril de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar

SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL